

A.C./a.z.

En fecha 4 de febrero de 2010, se ha publicado en el Diari Oficial de la Comunidad Valenciana, la Orden 1/2010, de 29 de enero, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen aspectos relativos al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana.

En dicha orden se dispone que **“los Ayuntamientos serán los sujetos responsables de la adquisición del suelo en aquéllos proyectos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, hayan incluido en el importe real de ejecución de la obra el valor de adquisición del suelo. La Generalitat satisfará el importe de adquisición del suelo a los ayuntamientos mediante la oportuna transferencia de capital.”**

En consecuencia con lo anterior, corresponde a los Ayuntamientos llevar a cabo las actuaciones de expropiación necesarias, siendo la Conselleria de Infraestructuras y Transporte la que con posterioridad efectuará la transferencia oportuna.

Para proceder a dicha transferencia, se precisa la justificación del valor de adquisición del suelo, por lo que se solicita la remisión del Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, que haga constar que en la tramitación del expediente de obtención de los terrenos se ha cumplido el procedimiento específico que en cada caso corresponda, estipulado en la Ley y normativa que la desarrolle. En concreto debe de recoger la identificación de los afectados y las cuantías que deban abonárseles.

Así mismo, se solicita la remisión de la Hoja de Mantenimiento de Terceros, con los datos del Ayuntamiento.

Valencia, 25 de mayo de 2010
EL SUBSECRETARIO



Gaspar Peral Ribelles